



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1862-2023-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1862-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, catorce de diciembre de
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para participar como ponente en la "Conferencia Magistral: La Actividad Probatoria en el Proceso Penal", la cual se realizará el día jueves 14 de diciembre de 2023, a horas 05:00 p.m., en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, ubicado en la avenida José de San Martín N° 141 – Urbanización San Carlos, provincia de Chanchamayo, distrito de La Merced, región Junín; **EN CONSECUENCIA: CONCEDER** el permiso con goce de haber al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, por el día 14 de diciembre de 2023, en el horario de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a realizar labor virtual empleando los medios tecnológicos que permitan su conexión digital para el desarrollo de sus funciones; con prescindencia de concurrir y permanecer físicamente en su centro de labores por el día 14 de diciembre de 2023, desde las 02:00 p.m. a 05:00 p.m.



VISTOS:

La Ley N.º 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Formularios Únicos de Trámites del Poder Judicial de fecha 13 de diciembre de 2023, presentados por el doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Asimismo, los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1862-2023-P-CSJU/PJ

Tercero.- Por su parte, mediante los Formularios Únicos de Trámites del Poder Judicial de fecha 13 de diciembre de 2023, presentados por el doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene que solicita autorización y/o permiso para viajar a la Selva Central a fin de participar como ponente en la "Conferencia Magistral: La Actividad Probatoria en el Proceso Penal", la cual se realizará el día jueves 14 de diciembre de 2023, a horas 05:00 p.m., en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, ubicado en la avenida José de San Martín N° 141 – Urbanización San Carlos, provincia de Chanchamayo, distrito de La Merced, región Junín. Asimismo, solicita que se le autorice participar en las audiencias programadas en la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, desde las 2:00 pm, por tener dos lecturas de sentencias en las cuales es director de debates y a fin de no perjudicar la labor jurisdiccional.

Cuarto.- Estando a lo anterior y habiendo invitación expresa y pública para la participación del magistrado mencionado en el considerando anterior en un evento académico organizado por la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, es menester emitir el presente acto administrativo otorgando el permiso correspondiente en mérito a la normativa expuesta en la presente resolución, considerando que el mismo debe ser otorgado desde las 2:00 p.m. hasta las 5.00 p.m., considerando que sus audiencias empiezan a esa hora y el tiempo que demandará su traslado desde Huancayo a La Merced. Asimismo, a fin de no perjudicar la labor jurisdiccional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, excepcionalmente, se justifica que se le autorice realizar labor virtual empleando los medios tecnológicos que permitan su conexión digital para el desarrollo de sus funciones (audiencias programadas) durante el mismo horario.

Quinto.- En relación, la Ley N.º 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10º de su artículo 35º que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Sexto.- Debemos precisar, que el doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24º que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Séptimo.- Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 106º precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.



Octavo.- Por tanto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo.

Noveno.- Finalmente, según lo preceptúa el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para participar como ponente en la "Conferencia Magistral: La Actividad Probatoria en el Proceso Penal", la cual se realizará el día jueves 14 de diciembre de 2023, a horas 05:00 p.m., en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, ubicado en la avenida José de San Martín N° 141 – Urbanización San Carlos, provincia de Chanchamayo, distrito de La Merced, región Junín; **EN CONSECUENCIA: CONCEDER** el permiso con goce de haber al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, por el día 14 de diciembre de 2023, en el horario de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a realizar labor virtual empleando los medios tecnológicos que permitan su conexión digital para el desarrollo de sus funciones; con prescindencia de concurrir y permanecer físicamente en su centro de labores por el día 14 de diciembre de 2023, desde las 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricañua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAÑUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN